

Secretaría.- Palmira, V., 07 de septiembre de 2020. A Despacho de la señora Juez la anterior acción de tutela, viene en segunda instancia. Sírvase proveer.-

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Asunto: Acción de Tutela
Accionante: Ana Milé Soscué Cruz C.C. 1.113.667.918
Accionado: Servicio Occidental de Salud SOS EPS
Vinculado: Ministerio de Salud y Protección Social, Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud (SGSSS) "ADRES" y Superintendencia Nacional de Salud
Radicación: 76-520-41-89-001-2020-00248-01

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Estando a despacho el expediente de la referencia, es del caso entrar a proveer sobre la impugnación de la sentencia proferida en este asunto por el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Palmira, Valle del Cauca, por ser procedente, haberse interpuesto en término y ser competentes al tenor de lo dispuesto en el decreto 1382 de 2000.

En consecuencia se,

DISPONE:

PRIMERO: ASUMIR el conocimiento del recurso de impugnación presentado contra la **sentencia N° 087 del 12 de agosto de 2020**, proferida por el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Palmira, Valle del Cauca, dentro de la ACCIÓN DE TUTELA instaurada por la señora **ANA MILÉ SOSCUÉ CRUZ** contra el **SOS ESS**. Asunto al cual fueron vinculados el Ministerio de Salud y Protección Social, la Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud (SGSSS) "ADRES" y la Superintendencia Nacional de Salud

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE inmediatamente a las partes en la forma prevista por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE

Firmado Por:

**LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8a210ba2be0880f465950fc05af0bf64974ccb48abff50e9e1655ad5f103fea**

Documento generado en 08/09/2020 10:28:35 a.m.